CONVOCATORIA PUBLICA – MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN N° 033

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, ordena la apertura del Proceso de selección mediante la presente Invitación a Ofertar e invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

Fecha: Agosto 24 de 2026	**Entidad:** Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

1. ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES:

1.1 Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

1.2 En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II." Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).

1.3 Se considera indisponibilidad "aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

1.4 Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

1.5 No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

1.6 **La apertura del sobre se realiza a través de** SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

1.7 La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

1.8 Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

1.9 En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

2. OBJETO Y CLASIFICACION UNSPSC:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC: 83101800

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del mencionado objeto, el contratista deberá prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) a los equipos de aires acondicionados distribuidos así:

ITEM	DEPENDENCIA	NUM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	RECEPCIÓN	1	AAC MINI SPLIT CONFORT FRESH 36.000 BTU	1
2	AUDITORIO	2	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1
		3	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1
		4	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1
3	LABORATORIO AMBIENTAL	5	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		6	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		7	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
4	PLANEACIÓN	8	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		9	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		10	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	11	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		12	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
6	GESTION FINANCIERA	13	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

7	SECRETARÍA GENERAL	14	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		15	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
8	GESTIÓN DOCUMENTAL / ARCHIVO	16	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
9	EDUCACIÓN AMBIENTAL	17	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		18	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
10	DIRECCIÓN GENERAL	19	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		20	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		21	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
11	JURIDICA	22	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		23	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
12	CONTROL INTERNO	24	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
13	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	25	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		26	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		27	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
14	BUNKER SGA	28	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
15	BUNKER CONTRATISTAS	29	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
16	TICS	30	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
17	OFICINA NOTIFICACIONES	31	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

18	GESTION DE CONTRATACIÓN	32	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		33	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
19	CUARTO DE REDES	34	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		35	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
20	CUARTO DE ORDENADORES	36	AAC MINI SPLIT INVERTER 9.000 BTU - OLIMPO REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		37	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
21	TESORERÍA	38	AAC MINI SPLIT 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
22	OFICINA DE COMUNICACIONES	39	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
23	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	40	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		41	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		42	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
24	SEDE CIÉNAGA	43	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		44	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		45	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		46	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
25	SEDE FUNDACION	47	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		48	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		49	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		50	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

26	SEDE PIVIJAY	51	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		52	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		53	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
27	SEDE PLATO	54	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		55	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		56	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
28	SEDE SANTA ANA	57	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		58	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		59	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
29	CAVFS SANTA MARTA	60	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		61	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
30	SVCA COLEGIO SAN JUAN CÓRDOBA - CIÉNAGA	62	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		63	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
31	SCVA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	64	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		65	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
32	SVCA ENTRADA NEGUANJE	66	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		67	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
33	COMEDOR	68	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - CIAC, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
34	CAFETERIA	69	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Corporación cuenta con un total de 69 equipos de aires acondicionados, los cuales deberán recibir el mantenimiento preventivo trimestralmente (cada 3 meses) de acuerdo a las fechas estipuladas en el cronograma de mantenimiento de la entidad, los tipos de equipos existentes en la corporación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 12.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
2	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 18.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
3	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 24.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
4	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 36.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
5	Aire Acondicionado tipo Central de 60.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W

El mantenimiento preventivo consiste en lo siguiente:

a) Limpieza general del equipo (evaporador y condensador) con hidrolavadora.
 Nota: Aplicación de líquido limpiador ALL BRITE en el panal de la evaporadora cada que se realiza el mantenimiento o cuando el supervisor lo indique.
b) Revisión y limpieza de filtros, drenaje y bandeja de goteo de la evaporadora.
c) Revisión y ajuste de ventiladores, aspas y motores.
d) Lavado del panal de la condensadora (unidad exterior) la cual debe aplicarse ALL BRITE.
e) Prueba de presiones de gas del sistema de refrigeración.
 Nota: En caso de descompensación, se suministra el gas para el buen funcionamiento del equipo, (Este suministro, pasaría a ser un correctivo)
f) Hacer visitas técnicas-diagnósticas cuando sea solicitado, de igual manera el técnico deberá realizar inspecciones periódicas para confirmar el buen funcionamiento de los equipos, este sin costo adicional. Los equipos deberán contar con respaldo técnico en un plazo de 30 días a partir del mantenimiento preventivo sobre fallas que sean producto de dicha actividad.

El servicio de mantenimiento preventivo con sus actividades se llevará a cabo de forma precisa en cada equipo durante los meses determinados por el Cronograma de Mantenimiento Preventivo aprobado y de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato. Deberá reportarse los mantenimientos preventivos realizados por medio de una **FICHA TÉCNICA DE REPORTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** por cada servicio prestado al supervisor de contrato.

CORRECTIVOS Y ATENCIÓN DE FALLAS

El mantenimiento correctivo incluye:

CORRECTIVOS	
ITEM	**DESCRIPCION**
6	Corrección de fugas en unidades Mini Split.
7	Revisión de Tarjeta Inverter
8	Cambio de tarjeta Inverter Minis Split
9	Cambio de motor evaporador o condensador mini Split Inverter de 12000 a 36000 BTU.
10	Reparación de Daño eléctrico en Aire Acondicionado.
11	Instalación de Aire Acondicionado Mini Split
12	Desinstalación de Aire Acondicionado Mini Split
13	Instalación de Aire Acondicionado Central
14	Desinstalación de Aire Acondicionado Central.
15	Suministro de Refrigerante Mini Split por Carga.
16	Reparación de ductos por M2
17	Cambio de Rubatex o aislante de tubería x Metro
18	Cambio de bomba de condensado.
19	Suministro de Refrigerante Aire Central por Carga.

El contratista deberá hacer sin costo adicional visitas no programadas de inspección y diagnóstico por mal funcionamiento del equipo y atención de emergencias (Parada de equipo, fallas de temperatura y cortos eléctricos).

Dentro del mantenimiento correctivo o atención de fallas el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos. (Repuestos Nuevos).

ITEM	DESCRIPCIÓN
20	Cilindro de gas R-410
21	Protectores de voltaje a 220V
22	Bomba de condensado para minisplit a 220V
23	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor
24	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor
25	Motor para blower evaporador minisplit inverter (12000 a 36000 btu)
26	Motor para ventilador de condensadora minisplit invert(12000 a 36000 btu)
27	Cinta de Vinilo
28	Rubatex o aislante de tubería de cobre
29	Cinta Foil para ductos
30	Lamina Piralu
31	Termostato digital para aire central
32	Tarjeta electrónica inverter de 12,000 BTU
33	Tarjeta electrónica inverter de 18,000 BTU
34	Tarjeta electrónica inverter de 24,000 BTU
35	Tarjeta electrónica inverter de 36,000 BTU
36	Compresor Inverter de 24,000 BTU
37	Compresor Inverter de 18,000 BTU
38	Compresor Inverter de 12,000 BTU
39	Compresor Inverter de 36,000 BTU

El servicio de mantenimiento correctivo con sus actividades se llevará a cabo en los siguientes casos.

- Al momento de realizar un mantenimiento preventivo, se haya fallas en el equipo por el mal funcionamiento de un repuesto o falla en la carga de refrigerante del mismo.

-A solicitud del supervisor del contrato, este por fallas presentadas en el transcurso de las condiciones normales de funcionamiento del equipo. Deberá reportarse los correctivos realizados por medio de una **FICHA TÉCNICA DE REPORTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** por cada servicio prestado al supervisor de contrato.

NOTA: En el primer ciclo de mantenimiento preventivo, el técnico debe desmontar TODOS los equipos de aires acondicionados, y realizar lavado exhaustivo de los mismos, y posteriormente montar el equipo en su lugar, esto, con la intención de eliminar la suciedad que se acumula en la parte posterior en donde es difícil acceder dentro de los servicios de mantenimiento preventivos en casos regulares, cabe resaltar que el desmonte y montaje del equipo, debe reportarse de tal manera.

PAUTAS GENERALES

Los costos asociados al traslado del personal técnico hasta el municipio de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana (Magdalena) y a las Torres del SVCA, serán asumidos por el contratista.

Los costos de traslado de materiales y repuestos necesarios hasta el sitio de trabajo, será asumido por el contratista. Igualmente, el contratista deberá disponer de al menos dos (2) técnicos para atención de requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la solicitud o autorización del servicio.

Cuando eventualmente se presente el daño de un equipo compresor o en unidad Condensadora en el sistema Aire Acondicionado, el contratista deberá reportarlo inmediatamente a la supervisión de este contrato con el fin de que se determine el procedimiento a seguir frente a un daño de esta magnitud.

Herramientas de trabajo: Todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento deben ser puestas a disposición por el Contratista. Haciendo referencia a Pegantes, Cinta Foil, Pinzas, Bisturí, Llaves regulables, Alicates curvos, Medidores-Detectores y similares, esenciales para el desarrollo normal de su actividad.

- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **($49.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems sombreados o resaltados será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.

- Teniendo en cuenta que no se puede establecer el número de mantenimientos preventivos y correctivos que requerirá los equipos de aire acondicionado de la Corporación, al momento de realizar la evaluación de la oferta económica y **por tratarse de un proceso de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la misma, la sumatoria del valor unitario incluido el IVA de los ítems que se encuentran sombreados**, no obstante, el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en TODOS los ítems.

- Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

- En el formato de la oferta económica, habrá un ítem adicional (Novedades e Imprevistos durante la vigencia) éste ítem no se debe cuantificar un valor, si no que será utilizado al momento de la necesidad de uso de un correctivo o repuesto que no esté contemplados entre los ítems que están descritos en el contrato, dicho valor se generará eventualmente durante la vigencia por cotizaciones solicitadas por el supervisor y emitida por el Contratista (solo productos de aires acondicionados), siendo así, el proponente debe poner en esta casilla, la palabra “ACEPTO”, de lo contrario la oferta será rechazada.

COMPONENTE AMBIENTAL: Dado que los equipos de Aire acondicionado usan Gas Refrigerante para su funcionamiento, el Contratista deberá usar prácticas de recuperación de gas para que este último no afecte la capa de Ozono. Dichas actividades de recuperación y reciclaje de gas se harán con la maquina recuperadora concebida para tal fin.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista y el personal calificado para esta actividad deberán presentar permiso para trabajos en alturas de acuerdo a RESOLUCIÓN 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo. Así mismo deberán usar obligatoriamente, equipo de protección personal y bioseguridad (Gafas de seguridad, Tapabocas, Botas, Guantes, Arnés), que será costeado por el mismo Contratista, este último deberá traer escalera apropiada para las labores en alturas. Así mismo dicho personal calificado debe estar vinculado a la seguridad social. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE CORPAMAG.

Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato

Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

3.2. DEL CONTRATISTA

3.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra**.**

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.

3. Atender los requerimientos que haga el **SUPERVISOR** del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG**,** directamente a la Dirección General o a través del **SUPERVISOR,** de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.

6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;

9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

El Plazo de ejecución será por doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la Secretaria General.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) Incluido IVA,** en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Forma de pago.

CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma, progresivamente y de acuerdo a los servicios de mantenimiento que se vayan prestando, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

Para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia No **2147** de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de Corpamag.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

6. CRONOGRAMA: El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el	Firma de la persona natural o del Representante legal.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
	representante legal del proponente, debidamente facultado- **Presentación obligatoria con la propuesta**	
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Anexo No 1 en todo su contenido
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente	Fotocopia
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación. Renovada vigencia 2026.
		Actividad Económica relacionada con el objeto
4	Registro Único Tributario	Para todos los oferentes sin excepción
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación. Renovada vigencia 2025.
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Documento de constitución debidamente firmado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y posteriormente suscribir el contrato, si existieren estas limitantes.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
		Cada integrante, según su naturaleza jurídica o condición (persona natural o jurídica) debe acreditar lo exigido para estas.
7	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	**Persona Jurídica:** Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso. **Persona Natural:** Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales	Expedido por la Contraloría General de la República, que refiera el Boletín (con el último corte vigente antes del cierre del proceso).
9	Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural ó de la persona jurídica y el representante legal.	Presentarla. No debe tener una antigüedad mayor a 3 meses – Aun cuando no se presenten deben ser consultados por la entidad en el proceso de evaluación.
10	Copia del Certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Acompañar copia del certificado de judiciales antecedentes penales vigente del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, así como de los integrantes del consorcio o unión temporal y de sus representantes.

Nota: Además de lo mencionado anteriormente, el PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta los anexos 1 carta de presentación de la oferta, 2 Propuesta económica y 3 cotización general.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN
Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica (Anexo 2), donde incluya en detalle cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista; adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA y evaluación, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, y se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

No obstante, en virtud del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de evaluación, la se aplicarán las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva se procederá a decidir la declaratoria de desierto del proceso.

La Corporación adjudicará el contrato aun cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA IMPORTANTE:

El Iva en la comparación de ofertas dentro de los procesos de mínima cuantía:

En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **($49.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al

momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems sombreados o resaltados será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.

9. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

10. DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se presente la información en la forma requerida en la invitación pública y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
b) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
c) Cuando se encuentre que el proponente o alguno de sus integrantes, incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando la persona jurídica oferente no tenga como término de duración la del plazo del contrato y un (1) año más.
e) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado.
i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello, o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas, y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
l) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su adjudicación que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en la Invitación Pública a Ofertar o cuando se

presente propuesta alternativa o condicionada.
m) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información que no sea entregada por el oferente, o se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
n) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
o) **Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial de lo contrario la misma deberá ser rechazada.**

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. En los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada a todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales

15. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestosseñalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2026:
Umbral PYMES USD 125.000
Umbral PYMES COL: $ 511.708.497".

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitarla convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga susveces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a Mipymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Adjuntar la solicitud de limitación a MiPymes (nacional o territorial)
2. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud

15. MANIFESTACIÓN DE RESERVA

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, a fin de hacerlo oponible a los demás; en caso contrario, toda su oferta se considera pública y susceptible de ser replicada.

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona.
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° ____ de 2026

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2026 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.

3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.

6. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona
Ciudad.

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. ___-2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, así:

ITEM	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	VALOR UNTARIO
1	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	
3	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	
4	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	
5	MANTENIMIENTO DE AIRE ACOND.CENTRAL DE 60.000 BTU	1	
CORRECTIVOS			
6	CORRECCION DE FUGAS EN UNIDADES MINI SPLIT	1	
7	REVISION DE TARJETA INVERTER	1	
11	INSTALACION DE AIRE MINISPLIT	1	
12	DESINSTALACION DE AIRE MINISPLIT	1	
13	Instalación de Aire Central	1	
14	Desinstalación de Aire Central	1	
15	Suministro de Refrigerante MiniSplit por Carga	1	

REPUESTOS			
20	Cilindro de gas R-410	1	
21	Protectores de voltaje 220 v	1	
22	Bomba de condensadopara mini split	1	
23	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor	1	
24	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor	1	
29	Cinta foil para ductos	1	
30	laminas piralu		
31	termostato digital	1	
35	Tarjeta electrónica para inverter de 36000 Btu	1	
39	Compresor inverter de 36000 BTU	1	
		SUBTOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial, es decir **($49.000.000),** valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar recursos, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems sombreados o resaltados será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.
- Los valores que se diligencien en el anexo 2 Oferta Económica, debe reflejarse en los mismos ítems que fueron seleccionados del anexo 3 Cotización General, si no coinciden, la oferta será rechazada.

ANEXO No 03
COTIZACION GENERAL

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
Avenida del Libertador N° 32-201
Barrio Tayrona
Ciudad.

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÌA N MC XX DE 2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en el proceso de la referencia, me permito presentar cotización general de mantenimientos y repuestos; en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a sostener los valores cotizados:

ITEM	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	1	
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	1	
3	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	1	
4	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	1	
5	MANTENIMIENTO DE AIRE ACOND.CENTRAL DE 60.000 BTU	1	

CORRECTIVOS			
6	CORRECCION DE FUGAS EN UNIDADES MINI SPLIT	1	
7	REVISION DE TARJETA INVERTER	1	
8	CAMBIO DE TARJETA INVERTER MINISPLIT	1	
9	CAMBIO DE MOTOR EVAPORADOR O CONDENSADOR MINI SPLIT INVERTER DE (12000 A 36000) BTU	1	
10	REPARACION DE DAÑO ELECTRICO EN AIRE ACONDICIONADO	1	
11	INSTALACION DE AIRE MINISPLIT	1	

12	DESINSTALACION DE AIRE MINISPLIT	1	
13	Instalación de Aire Central	1	
14	Desinstalación de Aire Central	1	
15	Suministro de Refrigerante MiniSplit por Carga	1	
16	reparación de ductos por m2	1	
17	cambio de rubatex o aislante de tubería x metro	1	
18	Cambio de bomba de condensado	1	
19	Suministro de Refrigerante Aire Central por Carga	1	

REPUESTOS			
20	Cilindro de gas R-410	1	
21	Protectores de voltaje 220 v	1	
22	Bomba de condensadopara mini split	1	
23	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor	1	
24	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor	1	
25	Motor para evaporador minisplit inverter (12000 a 36000 btu)	1	
26	Motor para condensaora mini split inverter (12000 a 36000 btu)	1	
27	Cinta de vinilo	1	
28	Rubatex o aislante para tuberías de cobre	1	
29	Cinta foil para ductos	1	
30	laminas piralu		
31	termostato digital	1	
32	Tarjeta electrónica para inverter de 12.000 btu	1	
33	Tarjeta electrónica para inverter de 18.000 btu	1	
34	Tarjeta electrónica para inverter de 24000 btu	1	
35	Tarjeta electrónica para inverter de 36000 Btu	1	
36	Compresor Inverter de 24000 BTU	1	
37	Compresor inverter de 18000 BTU	1	
38	compresor inverter de 12000 BTU	1	
39	Compresor inverter de 36000 BTU	1	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Los valores que se diligencien en el anexo 2 Oferta Económica, debe reflejarse en los mismos ítems que fueron seleccionados del anexo 3 Cotización General, si no coinciden, la oferta será rechazada.